

PROCEDIMIENTO CORPORATIVO

CÓDIGO DE ÉTICA

Versión: 1.0

Fecha: 26 de julio de 2024

PREPARADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Addyra	Fernando Iturriaga	Daniel Ríos F.

ÍNDICE

1.	ACERCA DE ESTE CÓDIGO	1
2.	¿CÓMO UTILIZAR EL CÓDIGO DE ÉTICA?	1
3.	NUESTROS PRINCIPIOS Y VALORES CORPORATIVOS	2
3.1	PARTICIPACIÓN, EQUIDAD Y SOLIDARIDAD	2
3.2	COMPROMISO CON EL MEJORAMIENTO CONTINUO Y LA EXCELENCIA EN LA GESTIÓN.....	3
3.3	FOMENTO A LA CREATIVIDAD Y LA INNOVACIÓN	3
3.4	TRANSPARENCIA, INTACHABILIDAD Y CIUDADANÍA CORPORATIVA RESPONSABLE.....	3
4.	CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE Y DE LAS NORMAS DE LA ORGANIZACIÓN.....	4
5.	RESPETO A LAS PERSONAS	4
6.	RESPETO POR EL MEDIO AMBIENTE.....	5
7.	RESPETO POR LA COMUNIDAD.....	5
8.	TODA PRÁCTICA CORRUPTIVA ES INACEPTABLE	6
9.	CONFLICTOS DE INTERÉS.....	6
10.	ATENCIÓNES Y OBSEQUIOS.....	8
11.	CONTRIBUCIONES POLÍTICAS Y DONACIONES	9
12.	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA EMPRESA Y DE SUS COLABORADORES.....	9
13.	PROTECCIÓN DE LA VIDA E INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS COLABORADORES.....	10
14.	PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS CORPORATIVOS.....	11
15.	CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA EN LOS NEGOCIOS.....	12
16.	ALERTA ANTE ACCIONES ANTIÉTICAS.....	13
17.	PREVENCIÓN DE DELITOS.....	14

1. ACERCA DE ESTE CÓDIGO

Jaime Illanes y Asociados tiene por misión entregar asesorías a sus clientes, dando soluciones innovadoras a proyectos de alta complejidad para sectores productivos claves en el desarrollo sostenible del país.

Por ello es que en el cumplimiento de la misión se tendrá siempre presente el compromiso de las y los colaboradores de Jaime Illanes y Asociados que ejercen labores de confianza y liderazgo de observar los más altos estándares éticos -acordes con los valores aquí establecidos- y un estricto cumplimiento de las normas nacionales e internacionales que fueren aplicables a sus actuaciones en representación de la Compañía.

El alcance de este Código abarca desde el cabal cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que regulan a la empresa, hasta materias de Responsabilidad Social Corporativa, dando ejemplo de buenas prácticas en todos los lugares en que Jaime Illanes y Asociados desarrolle sus proyectos, negocios y actividades.

Los preceptos contenidos en este Código de Ética son aplicables sin excepción a todas y todos los colaboradores de Jaime Illanes y Asociados, cualquiera sea su condición contractual y rango dentro de la organización.

Jaime Illanes y Asociados promoverá la difusión de todas las disposiciones de este Código entre sus trabajadores, contratistas, subcontratistas, consultores, proveedores y clientes, solicitándoles la mayor colaboración para que en sus actuaciones para con nosotros tengan siempre presente este marco valórico.

Todos deben firmar una recepción y toma de conocimiento del contenido y de las normas que rigen el comportamiento en Jaime Illanes y Asociados e interiorizarse de este.

2. ¿CÓMO UTILIZAR EL CÓDIGO DE ÉTICA?

Con frecuencia, la ética sirve de árbitro en un conflicto de principios. Nuestro código de ética establece las normas en diversas "cuestiones poco claras" en las que es necesario tomar una decisión discrecional que trasciende la ley.

Es claro que ningún documento puede anticipar y abordar todas y cada una de las situaciones que pueden producirse. Así que, si alguna vez te enfrentas a este tipo de decisión, plantéate las siguientes preguntas:

1. ¿Es legal?
2. ¿Está en línea con el código de ética?

3. ¿Está en línea con nuestros valores de pasión, excelencia, confianza, compromiso e innovación?
4. ¿De qué manera pueden afectar mis acciones a nuestra empresa? ¿Puedo justificar mi decisión?
5. ¿Estaré tranquilo/a si mi decisión se hace pública interna o externamente?

Si has respondido negativamente a alguna de estas preguntas o si tienes alguna duda al respecto, debes consultar a la persona adecuada (tu jefe, Responsable de Prevención de Delitos, al Comité de Ética, etc.) y tratar la cuestión abiertamente antes de actuar.

3. NUESTROS PRINCIPIOS Y VALORES CORPORATIVOS

Jaime Illanes y Asociados considera un deber contar con un marco de principios y valores que inspiren las conductas, actuaciones y decisiones de todos quienes trabajan en la organización, como los siguientes:

- Respeto a las personas, compromiso con la vida y confianza.
- Altos estándares para garantizar un trabajo de calidad y prestigio.
- El respeto a la dignidad del ser humano es, para Jaime Illanes y Asociados, intransable. Creemos que todas las personas merecen ser tratadas con justicia y dignidad.
- Es un deber moral el compromiso con la vida. Es la principal responsabilidad de la empresa en el desarrollo de su quehacer. Ninguna decisión económica o productiva puede poner en riesgo la vida, la seguridad y la salud de los colaboradores y de terceros.
- Asimismo, creemos que la confianza debe construirse en conjunto y para ello es esencial el cumplimiento mutuo de los compromisos.

3.1 PARTICIPACIÓN, EQUITAD Y SOLIDARIDAD

No importando su nivel, todo integrante de la organización tiene la opción de participar en las operaciones de la empresa como una metodología de trabajo en equipo que reconoce el talento y los aportes que pueda hacer cada uno.

Se reconoce la igualdad de oportunidades, con normas claras, conocidas con antelación y validadas, respetando las características y los aportes propios de cada persona.

La solidaridad debe entenderse como el apoyo recíproco entre todas y todos los colaboradores, manifestado en acciones concretas de colaboración desinteresada con los demás.

3.2 COMPROMISO CON EL MEJORAMIENTO CONTINUO Y LA EXCELENCIA EN LA GESTIÓN

Quienes trabajan en Jaime Illanes y Asociados deben estar abiertos a un proceso de aprendizaje permanente dentro y fuera de la empresa. Si algo se hace bien, puede hacerse mejor, comprometiéndose con la obtención de un alto rendimiento y la impecabilidad, operando con los más altos estándares de calidad.

3.3 FOMENTO A LA CREATIVIDAD Y LA INNOVACIÓN

En Jaime Illanes y Asociados estamos abiertos a la revisión e incorporación de nuevas prácticas, procesos, tecnologías y conocimientos que sitúen a nuestra organización en una posición de liderazgo profesional.

Promovemos y valoramos la diversidad imaginativa, la libre expresión de sugerencias y proposiciones que mejoren los procesos, los resultados y la calidad de vida laboral.

3.4 TRANSPARENCIA, INTACHABILIDAD Y CIUDADANÍA CORPORATIVA RESPONSABLE

Reconocemos el derecho de todas y todos los chilenos de estar informados oportunamente sobre nuestro actuar corporativo si así lo demandasen, cautelando la información confidencial propia de toda organización.

Quienes trabajamos en Jaime Illanes y Asociados tenemos el compromiso de resguardar y proteger el patrimonio de la empresa, sancionando cualquier acción irregular que pueda afectarlo y con reglas claras para las situaciones de conflicto de interés.

En Jaime Illanes y Asociados, lo que hacemos y cómo lo hacemos debe reflejar el compromiso de tomar decisiones legítimas a través de una visión responsable, integral y más amplia que los intereses de cada uno o de los Accionistas.

Bajo ninguna circunstancia practicamos, encubrimos, ni toleramos conductas tales como:

- La estafa, hurto o robo;
- El abuso o el acoso;
- La mentira o el falseamiento de documentos o información;
- El soborno explícito o encubierto;
- La extorsión o el cohecho;
- El consumo o el tráfico en cualquier condición, en horas de trabajo, de alcohol, drogas o pornografía;

- Y todas aquellas otras actividades que se contrapongan con la ley, la moral y las buenas costumbres.

En consecuencia, es deber de todas y todos los colaboradores de la organización ajustar todas sus actuaciones y desempeño a los lineamientos descritos en nuestros principios y valores corporativos.

4. CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE Y DE LAS NORMAS DE LA ORGANIZACIÓN

Las y los colaboradores de Jaime Illanes y Asociados, en su totalidad, deben observar una conducta de irrestricto respeto y con especial cumplimiento de las leyes y normativas vigentes en el país en el que desarrollan sus actividades y muy especialmente en su entorno de trabajo.

Las y los colaboradores de Jaime Illanes y Asociados que por motivos de trabajo viajen al extranjero, deben asegurar el respeto de todas las normativas que afectan o puedan afectar el desarrollo de sus actividades en representación de la empresa.

Es deber de todos y cada uno de las y los colaboradores de Jaime Illanes y Asociados conocer, cumplir y vigilar el cumplimiento de las políticas, normas, estándares, directrices y demás regulaciones internas de la organización relativas a su trabajo, así como los compromisos voluntarios y estándares externos, nacionales e internacionales, a los que Jaime Illanes y Asociados haya adherido y que tengan relación con su actividad.

Conductas

Acorde con los valores antes señalados, las conductas que deben ser cumplidas por todas y todos los colaboradores de la organización son las siguientes:

5. RESPETO A LAS PERSONAS

Jaime Illanes y Asociados se compromete a respetar y proteger los derechos humanos fundamentales consagrados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas (ONU), como también la dignidad de todas las personas que trabajen en sus operaciones.

1) Las y los colaboradores de Jaime Illanes y Asociados no deben discriminar por motivos de sexo, identidad sexual, nacionalidad, religión, origen étnico, condición social, ideas políticas, discapacidad, o cualquier otra circunstancia de similar naturaleza a las aquí enunciadas.

2) Las y los colaboradores de Jaime Illanes y Asociados deben respetar todas las normas legales, tanto nacionales como internacionales, que regulen o tengan relación con la prohibición de utilizar mano de obra forzada o coercitiva, o la explotación del trabajo infantil.

Jaime Illanes y Asociados adhiere a los principios establecidos en la Convención de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas y el Convenio 138 de la organización Internacional del Trabajo.

3) Las y los colaboradores de Jaime Illanes y Asociados no deben hacer ni aceptar favores que puedan condicionar indebidamente determinadas decisiones o actuaciones por parte de proveedores, clientes, funcionarios públicos, u otros a beneficio propio o de la empresa.

4) Ningún colaborador/a de Jaime Illanes y Asociados -o trabajador/a de un tercero que se desempeñe dentro de las instalaciones de la empresa- podrá tener conductas o actitudes que signifiquen acoso respecto de otro colaborador o colaboradora, cualquiera sea el medio -físico o virtual- evidenciado, entendiéndose por acoso el perseguir, apremiar o importunar con molestias o requerimientos, de carácter sexual, psicológico o de cualquier otro tipo, que amenacen o perjudiquen su situación laboral. Se exigirá la misma actitud respecto de trabajadores y trabajadoras de contratistas y subcontratistas que se encuentren prestando servicios a Jaime Illanes y Asociados.

6. RESPETO POR EL MEDIO AMBIENTE

Uno de los objetivos permanentes de Jaime Illanes y Asociados es mejorar continuamente su desempeño ambiental. Para ello ha diseñado políticas, programas y prácticas respetuosas con el medio ambiente en todas las áreas de sus operaciones, de acuerdo con las leyes y disposiciones vigentes en el país y el mundo.

Conductas

1) Las y los colaboradores de Jaime Illanes y Asociados deben cumplir de forma ineludible las leyes, normas, reglamentos y procedimientos ambientales vigentes en el lugar donde estén operando.

2) Todos las y los colaboradores deben conocer las políticas y normas ambientales de la organización. En cuanto a las normas, estándares y procedimientos ambientales internos y externos, las y los colaboradores deben conocer y cumplir especialmente aquellos que tengan relación con su actividad.

7. RESPETO POR LA COMUNIDAD

Jaime Illanes y Asociados se compromete a establecer relaciones de cooperación con la comunidad y a la generación de vínculos armónicos y respetuosos con las comunidades del entorno de sus operaciones.

Jaime Illanes y Asociados se compromete a respetar las costumbres de los pueblos originarios asentados en el entorno de sus operaciones y cumplir con la Resolución N° 169 de la OIT.

Es un deber de las y los colaboradores de Jaime Illanes y Asociados insertarse colaborativamente dentro de la comunidad del lugar en que transitoriamente se esté operando, como un miembro más que asume obligaciones y derechos ciudadanos, y no pretender ser tratados con mayor consideración por el hecho de aportar al desarrollo económico local, ni tampoco invocar esta condición para conseguir un trato especial.

Conductas

- 1) Todos las y los colaboradores deben respetar la cultura, el patrimonio y las costumbres propias de cada comunidad vecina al lugar donde estemos realizando nuestras actividades.
- 2) Las y los colaboradores deben mantener un comportamiento respetuoso en sus relaciones con las comunidades vecinas, teniendo siempre presente que su conducta reflejará la imagen de nuestra organización.

8. TODA PRÁCTICA CORRUPTIVA ES INACEPTABLE

Jaime Illanes y Asociados rechaza categóricamente toda forma de soborno y corrupción.

Conductas

- 1) Ningún/a colaborador/a de esta organización puede utilizar su cargo o condición de trabajador/a de esta para recibir, ofrecer ni entregar beneficios indebidos. En concreto, no podrán efectuar ni recibir pagos en dinero, en especies o cualquier otro tipo, de ninguna clase, que tengan como finalidad obtener beneficios ilegítimos.
- 2) A las y los colaboradores de Jaime Illanes y Asociados les está prohibido aceptar obsequios de cualquier tipo y para cualquier finalidad, relacionadas con el desempeño de su cargo. Este tipo de conducta es inaceptable.

9. CONFLICTOS DE INTERÉS

Existe un conflicto de interés para un/a colaborador/a de Jaime Illanes y Asociados si en cualquier tipo de negociación, acto, contrato u operación pueda dicho trabajador/a beneficiarse directamente o a través de terceros relacionados con él. Para estos efectos se entiende como "terceros relacionados" a quienes tengan relaciones de familia, de propiedad o de gestión, según se explica a continuación:

- a) Relaciones de familia: los parientes hasta el 2° grado de consanguinidad o afinidad.

Dicho grado de consanguinidad o afinidad alcanza a los padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, cónyuges y a las personas con igual parentesco con este último.

En esta relación se considerarán a los hijos propios, adoptados o hijastros. También estarán comprendidas en esta relación las personas con las que se mantenga una vida en pareja estable y permanente.

No obstante lo anterior, no se considerarán relaciones de familia las generadas entre personal de Jaime Illanes y Asociados y empresas en que trabajen sus parientes, definidos en el párrafo precedente, solo si dichos parientes no tienen participación en la gestión o materialización del negocio que se pacte entre Jaime Illanes y Asociados y dicha empresa. En todo caso, la persona que se desempeña en Jaime Illanes y Asociados debe inhabilitarse y marginarse de las negociaciones que se generen con esa empresa. Sin embargo, si dicho pariente tiene relación de propiedad en la empresa en cuestión, siempre deberá considerarse relacionada la empresa.

b) Relación de propiedad: empresas en las cuales el colaborador, su pareja o hijos dependientes participen en la propiedad, directamente o a través de otras sociedades.

Para efectos de esta normativa, no se entenderá que existe una relación de propiedad, respecto de empresas que formen parte del holding Jaime Illanes y Asociados o Jaime Illanes y Asociados tenga participación en su propiedad.

c) Relación de Gestión: se considerará que existe relación de gestión con la persona o sociedad parte del contrato cuando, sin existir relación de consanguinidad o afinidad o relación de propiedad, un trabajador/a de Jaime Illanes y Asociados pueda ejercer en su beneficio o en el de alguna de las personas relacionadas indicadas en las letras a) y b) precedentes, algún grado de control sobre las decisiones que dicha persona o sociedad adopten a través de cargos tales como director, gerente o socio.

Conductas

1) Las y los colaboradores de Jaime Illanes y Asociados no deben participar en actividades que impliquen o puedan implicar un conflicto entre sus intereses personales y los de Jaime Illanes y Asociados. Si se da esta situación y un/a colaborador/a anticipa la posibilidad de un conflicto de interés, deberá dar cumplimiento a las normas de la organización que regulan este tema.

2) Las y los colaboradores que tienen autoridad para decidir sobre negocios, adquisiciones, contratos o asociaciones por cuenta de Jaime Illanes y Asociados, no pueden negociar, decidir o realizar actos o contratos con empresas en las cuales ellos y/o cualquier otra persona relacionada familiarmente a ellos, tenga alguna vinculación de propiedad o de gestión.

3) Asimismo, las y los colaboradores a que se refiere el ítem anterior deberán informar a sus superiores en caso de existir una negociación, adquisición, contrato o asociación en que, sin participar empresas o personas relacionadas, existan circunstancias que puedan restar

independencia a quien o quienes deben tomar la decisión, atendida la posición e influencia social o política de las entidades o personas involucradas. En tales casos, la autoridad superior deberá resolver si se aplica a tales actuaciones las normas internas que regulan los conflictos de interés.

4) El criterio esencial que un/a colaborador/a debe tener en cuenta en las decisiones de adjudicación de contratos y adquisiciones es el interés general de la organización, evitando cualquier otra consideración que signifique algún tipo de beneficio particular de uno o más colaboradores de Jaime Illanes y Asociados y/o de las personas relacionadas.

5) Las personas que trabajan en Jaime Illanes y Asociados no pueden aprovecharse indebidamente de esta vinculación, ni la información obtenida de ésta o por el hecho de trabajar en ella, para su beneficio personal, de alguien de su familia o de cualquier otro individuo, sin importar el grado de vinculación.

6) Las personas que trabajan en Jaime Illanes y Asociados deben abstenerse de cualquier acción que vaya en desmedro del tiempo o de la atención requerida para cumplir con los deberes establecidos contractualmente con la empresa, o instigue a colegas a actuar en contra de los intereses de Jaime Illanes y Asociados o de los colaboradores de la organización.

10. ATENCIONES Y OBSEQUIOS

Los colaboradores de Jaime Illanes y Asociados no deben aceptar o entregar regalos o atenciones de o a sus clientes, proveedores y/o subcontratistas, salvo los que corresponden a la práctica comercial normal o sean producto de una relación social independiente (relacionada con Jaime Illanes y Asociados) de los vínculos comerciales, y cuyo valor monetario sea prudente y no tenga la calidad de lujoso u ostentoso.

Conductas

1) Las y los colaboradores de Jaime Illanes y Asociados solo pueden dar o recibir atenciones o regalos cuyo monto no sea superior a 1 Unidad de Fomento. Sin perjuicio de lo anterior, cuando en un lapso inferior a seis meses se reciban de un mismo cliente, proveedor o contratista más de dos obsequios o atenciones, cualquiera sea su monto, deberá informarse por escrito al superior directo.

2) Las y los colaboradores de Jaime Illanes y Asociados no deben solicitar o recibir favores de clientes, proveedores o subcontratistas que los beneficien, directa o indirectamente, en forma personal, o que beneficie a alguna persona relacionada con ellos.

11. CONTRIBUCIONES POLÍTICAS Y DONACIONES

Jaime Illanes y Asociados mantendrá siempre una posición imparcial ante cualquier ideología, tendencia o partido político. La organización no efectúa ni efectuará contribuciones de carácter político de ninguna especie.

Conductas

- 1) En consideración a lo anterior, un/a colaborador/a de Jaime Illanes y Asociados podrá participar en actividades políticas fuera de su horario de trabajo.
- 2) Los colaboradores no organizarán ni asistirán a reuniones político-partidistas durante el horario laboral.
- 3) En el ejercicio de sus derechos ciudadanos, las y los colaboradores no deben hacer uso de fondos, tiempo, instalaciones u otros recursos de la organización.

12. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA EMPRESA Y DE SUS COLABORADORES

Resguardamos, sin excepción, la información confidencial que podamos disponer. La usaremos únicamente para los fines que corresponda en razón de nuestro trabajo, por esto no revelamos información no pública a nadie fuera de la empresa, incluidos familiares y amigos; ni a otros dentro de la empresa, a menos que exista una instrucción expresa de la Gerencia General.

Respetamos la privacidad de todos nuestros colaboradores, socios y clientes, tratando los datos personales con responsabilidad y de acuerdo con las leyes.

Sin perjuicio de las obligaciones en materia de entrega de información que la ley impone a las empresas, la organización dará a conocer toda la información que sea de interés general y cuya divulgación no afecte la reserva comercial o los derechos de terceros. En todo caso, cualquier información que Jaime Illanes y Asociados decida difundir, sólo puede divulgarse a terceros por medio de los canales que la organización establezca para este efecto.

En cuanto a la información sobre aspectos de sostenibilidad, ésta se pone a disposición de la comunidad según lo autorice y establezca la gerencia general.

En lo relativo a la información sobre accidentes e incidentes ambientales, de seguridad y de salud ocupacional, existen procedimientos que establecen su oportuna difusión tanto interna como externa.

Ejemplos de información no pública:

- Información financiera
- Estrategias de precios
- Lanzamiento de nuevos proyectos
- Procesos de innovación
- Planes estratégicos y de negocios
- Información que pertenezca a nuestros clientes o haya sido proporcionada por nuestros clientes.
- Información técnica desarrollada por nuestra empresa.

Conductas

1) La información que obtenga un/a colaborador/a en el ejercicio de sus funciones o con ocasión de su trabajo en Jaime Illanes y Asociados, debe ser tratada con discreción, conducta que debe ser mantenida incluso más allá del cese de sus funciones en Jaime Illanes y Asociados.

2) Los colaboradores deben dar a conocer a sus superiores toda información que sea, o pueda llegar a ser relevante para la gestión, resultados o imagen de Jaime Illanes y Asociados.

3) La información personal de los colaboradores de la organización debe ser manejada con el debido cuidado y reserva con el objeto de proteger su privacidad.

4) Los colaboradores deben informar a sus superiores sobre cualquier descubrimiento, creación o invención que se produzca o genere con motivo de sus labores para Jaime Illanes y Asociados, que son de propiedad de la empresa.

13. PROTECCIÓN DE LA VIDA E INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS COLABORADORES

La protección de la vida, salud, seguridad e integridad física y psíquica de todos los colaboradores es un valor esencial para Jaime Illanes y Asociados y no puede verse amenazado con el pretexto del cumplimiento de metas de cualquier índole.

La prevención de riesgos profesionales, seguridad y salud ocupacional debe estar presente en todos los aspectos del trabajo.

Conductas

1) Los colaboradores de Jaime Illanes y Asociados deben cumplir la legislación cuando sea aplicable, las políticas y estándares externos, nacionales e internacionales, a los que la organización haya adherido, y las políticas y normas internas de Jaime Illanes y Asociados que tengan relación con la protección de la vida y la integridad física de las personas.

- 2) Todo/a colaborador/a cuidará su propia vida e integridad física, la de sus compañeros de trabajo, superiores y subalternos. Cumplirá y hará cumplir las normas sobre riesgos laborales, seguridad y salud ocupacional y los procedimientos de trabajo establecidos.
- 3) Ningún colaborador, propio o de terceros, debe ser obligado por sus superiores a realizar acciones que impliquen o puedan implicar un riesgo inaceptable para su vida, salud, seguridad o integridad física.
- 4) Todo/a colaborador/a deberá informar a sus superiores cualquier situación, conducta, evento o incidente que represente, o pueda representar, un peligro para la vida, salud, seguridad o integridad física de las personas y de los bienes de propiedad de Jaime Illanes y Asociados. El/la colaborador/a también puede optar por informar directamente a la Gerencia de Personas y Prevención de Riesgos o utilizar el Canal de Denuncias.
- 5) Los colaboradores deben respetar los compromisos asumidos en los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional de las instalaciones en que se encuentren laborando.
- 6) No podrán ingresar a los lugares de trabajo de Jaime Illanes y Asociados quienes muestren signos de estar bajo la influencia del alcohol o drogas, con sus facultades perceptivas y/o sensoriales alteradas.
- 7) Los colaboradores no deben consumir, introducir, vender, distribuir o estar en posesión de drogas o estupefacientes ilegales en los lugares de trabajo de Jaime Illanes y Asociados o en cualquier otro lugar en que desempeñen sus funciones. Asimismo, les está estrictamente prohibido conducir vehículos u operar maquinarias y equipos de cualquier tipo bajo la influencia del alcohol o drogas y/o fumar mientras conducen.

14. PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS CORPORATIVOS

Jaime Illanes y Asociados pone a disposición de sus colaboradores bienes físicos, financieros, intelectuales, informáticos e inmateriales. Estos bienes son recursos corporativos y de propiedad de Jaime Illanes y Asociados.

Conductas

- 1) Los recursos corporativos deben ser usados por los colaboradores exclusivamente con el objeto para el cual les fueron entregados. Deben protegerlos y asegurar su uso eficiente. Se prohíbe el uso de cualquier material ofensivo en los sistemas de Jaime Illanes y Asociados, como racismo o pornografía. El e-mail que Jaime Illanes y Asociados le crea a cada uno de sus colaboradores es una herramienta para el cumplimiento de sus funciones; no debe ser utilizado para comunicaciones que sean ofensivas a la moral, o que pongan en riesgo la imagen y reputación de Jaime Illanes y Asociados, aun cuando estas comunicaciones se realicen entre colegas, ya que al llevar la extensión @jaimeillanes.cl lo hace un medio de comunicación organizacional y su mal uso compromete la imagen corporativa.

2) Los colaboradores deben hacer uso apropiado de los recursos intelectuales e informáticos de la organización y proteger toda su información, cualquiera sea el medio en que se encuentre archivada.

3) El tiempo que los colaboradores tienen contratado con la empresa es un recurso corporativo y, como tal, sólo debe ser utilizado en beneficio directo o indirecto de Jaime Illanes y Asociados.

Ejemplos de bienes de la empresa:

- Edificios e instalaciones
- Inventarios (materiales, viviendas)
- Tiempo en el trabajo
- Sistemas y programas de computación
- Computadores, teléfonos, fotocopiadoras, impresoras y mobiliario
- Dinero, cuentas por cobrar, acciones, etc.
- Información y planes de negocio
- Patentes y marcas comerciales
- Software y aplicaciones incluyendo modelos computacionales.
- Información técnica de la empresa.

15. CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA EN LOS NEGOCIOS

Todos los colaboradores de Jaime Illanes y Asociados deben cumplir con lo que se establece en este Código, una vez que el mismo se agregue al respectivo Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 154 y siguientes del Código del Trabajo.

El presente documento no puede presentar en detalle cada acción en que pueda incurrir el/la colaborador/a en contravención a los criterios de conducta que en él se incorporan. Su aplicación deberá hacerse aplicando razonablemente estos criterios.

En caso de surgir dudas sobre alguna situación específica, el/la colaborador/a deberá solicitar la asistencia de su superior directo o de la Gerencia de Personas y Prevención de Riesgos.

Cada colaborador/a de la organización tiene la responsabilidad de informar oportunamente a su superior directo, Gerencia de Personas y Prevención de Riesgos o a la instancia que corresponda, sobre las infracciones o transgresiones a este Código. Para tal efecto, la empresa garantizará al trabajador/a el mayor grado de confidencialidad.

Las infracciones serán investigadas en su momento, bajo pautas preestablecidas que aseguren un procedimiento expedito e imparcial.

Se presumirá la inocencia previa de todo/a colaborador/a que sea objeto de investigación por los medios formales que defina la organización, quien tendrá el derecho de formular sus descargos de las eventuales imputaciones que se generen a partir de los resultados de la investigación realizada.

Si una investigación ratifica que ha ocurrido efectivamente una infracción al Código de Ética, se aplicarán las normas sobre sanciones contenidas en los Artículos 115°, 116° y 117° del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.

- Estas sanciones de ningún modo impedirán que Jaime Illanes y Asociados pueda ejercer su derecho de poner término a la relación laboral cuando la infracción a este Código constituya, también, una causal de terminación del contrato de trabajo, conforme a las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo.
- Cuando así lo estime la organización y a sugerencia de su Área Jurídica, el proceso investigativo interno sobre eventuales infracciones al Código de Ética será complementado por las acciones procesales penales que correspondan conforme a la normativa legal vigente.

16. ALERTA ANTE ACCIONES ANTIÉTICAS

- Es responsabilidad de todos los colaboradores cumplir con el Código de Ética e informar infracciones o sospecha de infracciones, de acuerdo con esta Alerta de Acciones Antiéticas, apenas hayan tomado conocimiento de ello.

Conductas

- Ningún/a colaborador/a que informe de buena fe sobre infracciones al Código de Ética estará sujeto a medidas que signifiquen acoso, persecución, discriminación o consecuencias adversas de parte de la persona investigada o sancionada, y si ello ocurriere, el infractor estará expuesto a sanciones o al término de su contrato.
- Cualquier información o antecedente acerca de la ocurrencia o sospecha de una infracción al mencionado Código deberá ser hecha de buena fe, a través de los canales internos establecidos y tener fundamentos razonables para proceder a su investigación. En el caso que se demuestre que la denuncia presentada era falsa o se hizo de mala fe, se considerará que tal conducta constituye una grave falta disciplinaria.
- El Código de Ética resguarda una política de puertas abiertas que permita que los antecedentes o informaciones que tengan que ver con eventuales infracciones sean canalizados y resueltos en los niveles que corresponda. En general, los trabajadores deben presentar sus denuncias en el Canal de Denuncias o alternativamente ante sus supervisores directos o a las respectivas instancias de Gerencia de Personas y Prevención de Riesgos. En

el caso de los supervisores y gerentes, deben informar acerca de las posibles infracciones al Código que tengan conocimiento o hayan recibido, al Comité de Ética o al Responsable de Prevención de Delitos, según corresponda, quienes deberán llevar a cabo las investigaciones relacionadas con las infracciones denunciadas.

- Jaime Illanes y Asociados cuenta con un Canal de Denuncias vía web, que tiene por objetivo proporcionar a los colaboradores, clientes, proveedores y a cualquier parte interesada de un medio seguro y confidencial para reportar cualquier tipo de conducta indebida, como cohecho, conflicto de intereses, acoso laboral, corrupción, o cualquier otra violación ética o legal. Así promovemos la integridad, la responsabilidad y justicia dentro de la empresa. Para efectuar una denuncia, el/la colaborador/a debe recurrir al Canal de Denuncias: jaimeillanes.buk.cl/cul_partner_complaint/tickets/new

17. PREVENCIÓN DE DELITOS

Todos los colaboradores de Jaime Illanes y Asociados deben respetar el Modelo de Prevención de Delitos, basada en lo establecido en la ley 20.393 y 21.595 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Se debe tener un estricto y diligente compromiso en el cumplimiento del sistema de prevención de delitos implementado.

Conductas

Todos deben cuidar siempre que los dineros o bienes que reciban a nombre de la empresa no provengan de actividades ilícitas de ninguna especie.

El lavado de activos se entiende como cualquier transacción realizada con el fin de esconder el origen real de fondos que puedan provenir de actividades ilícitas, como el terrorismo, el tráfico de drogas, fraudes, contrabandos y otros.

Rechazamos cualquier acto de corrupción. Dar o recibir sobornos a funcionarios públicos es ilegal y puede ocasionar consecuencias severas para los involucrados y sobre todo para Jaime Illanes y Asociados.

Estamos comprometidos en dirigir nuestras operaciones de manera transparente e íntegra.